

DECRETO N° **3909**

TEMUCO, **30 SET. 2025**

VISTOS :

- 1.- El Decreto N° 676 de 07 de febrero de 2024 que otorga a "WHOOSH spA", RUT N° 77.658.915-2, permiso de ocupación de bien nacional de uso público
- 2.- El Decreto N° 4371 de 15 de octubre de 2024 que modifica el permiso de ocupación de bien nacional de uso público otorgado conforme a visto anterior
- 3 El Decreto N° 2379 de 18 de junio de 2025 que prorroga el permiso de ocupación de bien nacional de uso público otorgado conforme a visto N° 1
- 4.- La solicitud de "WHOOSH spA", RUT N° 77.658.915-2, de 27 de junio de 2025 contenida en Prov. N° 5074 de la misma fecha, en orden a ampliar perímetro de operación y aumento de puntos de estacionamiento.
- 5.- El Informe Técnico de la Dirección de Tránsito y Transporte Público en el sentido de aprobar dicha solicitud con los alcances y condiciones que contiene, de fecha 01 de julio de 2025, Ord. N° 708.
- 6.- El Decreto N°3025 del 31de julio 2025 que modifica el permiso de ocupación de bien nacional de uso público otorgado mediante Decreto N° 2379
- 7.- La Ordenanza N° 002 y sus modificaciones, sobre derechos municipales, de la Municipalidad de Temuco.
- 8.-Las facultades que me confiere la ley N°18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 9.- El acta de reunión de fecha 5 de agosto de 2025, la cual compromete la entrega de Garantía y Seguros para el día 13 de agosto de 2025.
- 10.- La notificación formal enviada a Sergio Collao Bendix, city manager Whoosh Temuco, vía correo electrónico el día 09/09/2025, por no presentación de las garantías complementarias exigidas en Decreto Alcaldicio N°3025 del 31/07/2025, en su parte dispositiva numeral 3.

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a lo dispuesto en la parte dispositiva, numeral 3 del Decreto N°3025, DEL 31/07/2025 , se establece:

3.-La permisionaria deberá contar con seguro de accidentes exclusivo para los usuarios de los equipos scooters y bicicletas eléctricas de empresa Whoosh Cl, independiente del Seguro de Responsabilidad Civil con el que se cuenta.

2. Que, la Permisionaria WHOOSH CL spA RUT 77.658.915-2, ha incurrido en infracción conforme a lo señalado en dicho decreto. Al no dar cumplimiento el día 13 de agosto de 2025 a la entrega de seguro de accidentes exclusivo para los usuarios de los equipos scooters

3. Que la sanción correspondiente asciende a 33 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), conforme a lo establecido en Decreto N° 676 de 07 de febrero de 2024 en su parte dispositiva numeral 2, Obligaciones

Técnicas, letra "g", N°5, la cuales consideran 33 días de falta desde el día 14 de agosto de 2025 hasta el día 15 de septiembre de 2025.

4. Que Empresa Whoosh realizo entrega el día 15 de septiembre de 2025, a la Unidad Técnica de póliza de responsabilidad civil N°261910-00 de fecha 01/09/2025, por la cantidad de UF 6.302.- con vigencia 01 de septiembre de 2025 hasta 01 de septiembre 2026

5. Que Empresa Whoosh realizo entrega el día 15 de septiembre de 2025, a la Unidad Técnica, boleta de garantía de fiel cumplimiento N°0344381 por la cantidad de US\$2.101.- con fecha de vencimiento 28 de enero de 2026

6. Que Empresa Whoosh no realizo entrega el día 15 de septiembre de 2025 (fecha límite del plazo otorgado), a la Unidad Técnica, seguro de accidentes exclusivo para los usuarios de los equipos scooters y bicicletas eléctricas de empresa Whoosh CI, independiente del Seguro de Responsabilidad Civil con el que se cuenta, solicitado en Decreto Alcaldicio N° N°3025 del 31 de julio 2025

DECRETO:

1. Aplíquese una multa de 33 UTM a WHOOSH spA, por infracción a lo dispuesto en el Decreto N°3025 del 31/07/2025, en su parte dispositiva numeral 3.

2. Valor UTM mes de septiembre 2025 \$ 69.265.-

3. El valor conforme a lo establecido en Decreto N° 676 de 07 de febrero de 2024 en su parte dispositiva, numeral 2, Obligaciones Técnicas, letra "g", N°5, "Incumplimiento en el plazo para la entrega de la información al Inspector Técnico Municipal, Por día de atraso, sanciona 1 UTM las cuales consideran 33 días de falta desde el día 14 de agosto de 2025 hasta el día 15 de septiembre de 2025. equivalente en moneda nacional asciende a \$2.285.745.-

4. Notifíquese al infractor y regístrese en el sistema municipal correspondiente.

5. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada conforme lo dispone el Artículo 46 de la ley 19.880.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



KKR/JHV/ASS/ass

c.c.:
* Direc. de Control
* Direc. de Adm. Y Finanzas
* Direc. de Tránsito